



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

**Resolución N° 14-TC-14**

VISTO: la nota N° 45-IMTVHS-14 del 13 de febrero de 2014 del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, y;

CONSIDERANDO:

- Que a través de dicha nota el IMTVHS solicita una nueva prórroga para la presentación ante este Tribunal de Contralor de los estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2012;
- Que este Departamento de Contralor había otorgado con anterioridad una prórroga de 30 días hábiles ante solicitud del IMTVHS de fecha 30 de setiembre de 2013;
  - Que en virtud de la solicitud de prórroga del visto se otorgó un plazo improrrogable de 30 días corridos contados a partir del 14 de febrero de este año para cumplimentar el requerimiento efectuado;
  - Que el IMTVHS no ha cumplido con la presentación, lo cual pone a ese ente ante una falta grave, ya que entre las obligaciones del Directorio está la presentación de los estados contables por ante este Tribunal hasta el día 31 de marzo posterior a la fecha de cierre de los mismos;
  - Que este plazo está largamente vencido y el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS) no ha cumplido con la presentación, pese a que este Departamento de Contralor otorgó el plazo requerido por el ente para cumplimentar con el envío del Balance;
  - Que se ha resuelto emplazar al IMTVHS para la presentación del Balance al 31 de diciembre de 2012 en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa equivalente al 10% de los haberes a cada uno de los Directores que componen el ente;
  - Que consideramos importante destacar que existen antecedentes de serias desprolijidades administrativas en el IMTVHS, periodo fiscal 2010, lo que conlleva a que este Departamento de Contralor no habilite nuevas dilaciones para con la presentación de los estados contables, cuyos plazos, reiteramos, se encuentran ampliamente vencidos;
  - Que el art. 59 inciso 1 de la COM indica que dentro de los deberes y atribuciones del Tribunal de Contralor se encuentra la de Revisar las cuentas generales y especiales, balances parciales y general del ejercicio de la Municipalidad, juntas vecinales y de los organismos autárquicos, estando dentro de estos últimos el IMTVHS;
  - Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
Tribunal de Contralor  
Río Negro**

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
DE BARILOCHE  
RESUELVE**

Art. 1º) INTIMAR al Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda (IMTVHS) para que en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación de la presente, remita a este Tribunal de Contralor el Balance cerrado el día 31 de diciembre de 2012.

Art. 2º) NOTIFICAR al Directorio que, en caso de no cumplimentar lo requerido en el art. 1º de la presente Resolución, se aplicará una multa a cada uno de sus miembros, en función de lo establecido en el art. 10º de la Ordenanza N° 1754-CM-07, equivalente al 10% de los haberes por incumplir con la presente Resolución y estar vencidos largamente los plazos fijados por ley para elevar la documentación contable que se requiere.

Art. 3º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 27 de marzo de 2014

